



11 de octubre de 2022

(22-7640)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

FRANCIA: LEY Nº 2021-1382 RELATIVA A LA REGULACIÓN Y LA PROTECCIÓN
DEL ACCESO A LAS OBRAS CULTURALES EN LA ERA DIGITAL,
DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

Miembro que presenta la notificación	FRANCIA
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley Nº 2021-1382 relativa a la Regulación y la Protección del Acceso a las Obras Culturales en la Era Digital, de 25 de octubre de 2021
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2022/IP/FRA/22_5450_00_f.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica
Breve descripción del texto jurídico notificado	
La Ley Nº 2021-1382 tiene por objeto proteger mejor los derechos de los creadores (en particular mediante un sistema de bloqueo o de retirada de sitios espejo y un procedimiento <i>ad hoc</i> de urgencia contra los sitios de emisión en continuo de eventos deportivos) y establece una nueva autoridad reguladora de la comunicación audiovisual y digital (ARCOM).	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Francés
Entrada en vigor	26 de octubre de 2021
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	18 de julio de 2022
---	---------------------

Otra información	
Organismo o autoridad responsable	

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.